

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-30.63.25-01-0740-02/2012

PRIMERO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: TÉCNICO "A" MECÁNICO NAVAL MANTENIMIENTO EMBARCACIONES MADERO, CLASIFICACIÓN: 30.63.25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: TÉCNICO "A" MECÁNICO NAVAL MANTENIMIENTO EMBARCACIONES MADERO	
CATEGORÍA: TÉCNICO "A" MECÁNICO NAVAL MANTENIMIENTO EMBARCACIONES MADERO	CLASIFICACIÓN: 30.63.25

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO MECÁNICO NAVAL PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EMBARCACIONES MAYORES Y MENORES E INSTALACIONES DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.



III. OBLIGACIONES:

1. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE TÉCNICO "A" MECÁNICO NAVAL MANTENIMIENTO EMBARCACIONES MADERO, DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE PLANOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL), CROQUIS, DIAGRAMAS O ESQUEMAS, LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR
2. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE LA RAMA MECÁNICA NAVAL PARA EL MANTENIMIENTO MENOR Y MAYOR PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO TALES COMO: INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, DESMANTELAMIENTO, MODIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ARMADO, MEDICIÓN, AJUSTE Y PRUEBA DE: SISTEMAS, INSTALACIONES DE EQUIPO, INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
3. ELABORAR ESTIMACIONES Y ESPECIFICACIONES DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS, DE LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE SON ASIGNADOS ENTREGÁNDOLA A SU JEFE INMEDIATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA RESPECTIVA.

Handwritten initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

REGLAMENTO DE LABORES

4. CONOCER E INTERPRETAR LOS MANUALES, PLANOS, ISOMÉTRICOS, DIAGRAMAS, CROQUIS, DIBUJOS, INSTRUCTIVOS Y CATÁLOGO DE PARTES, DEBIENDO MANTENERLOS ACTUALIZADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN SOLICITANDO, EN SU CASO, LA ASESORÍA NECESARIA A SU SUPERIOR INMEDIATO.
5. COLABORAR EN LOS TRABAJOS DE INCORPORACIÓN SISTEMÁTICA A LA INDUSTRIA DE LOS NUEVOS SISTEMAS Y EQUIPO MECÁNICO.
6. CONOCER Y APLICAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, FUNCIONAMIENTO, USO Y MANEJO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO DE MATERIALES, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS INSUMOS CON EL OBJETO DE PODER ORDENAR SU APLICACIÓN Y EMPLEO APROPIADO.
7. DESARROLLAR AQUELLAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL PERSONAL A SU CARGO TALES COMO: APLICACIÓN DE EXÁMENES DE APTITUD, AUSENCIAS, DOBLETES, INFORMES, SOLICITUDES DIVERSAS, REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, TIEMPO EXTRA Y LABORES INSALUBRES.
8. PROPONER A SU SUPERIOR INMEDIATO, LA MEJORA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES.
9. SOLICITAR A SU INMEDIATO SUPERIOR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU MAGNITUD E IMPORTANCIA, INCLUSIVE DE OTRAS RAMAS EL CUAL DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO ESTARÁ BAJO SU COORDINACIÓN.
10. CONOCER Y APLICAR LOS SISTEMAS DE UNIDADES MÉTRICOS DECIMAL E INGLÉS Y LA RELACIÓN QUE GUARDAN ENTRE SÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS.
11. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
12. MANTENER ACTUALIZADO EN EL SISTEMA QUE LE APLIQUE, EL INICIO Y CONCLUSIÓN (APERTURA Y CIERRE), DE LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO.
13. ELABORAR, TRAMITAR Y FIRMAR LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES, DÁNDOLO A CONOCER AL PERSONAL A SU CARGO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.



REGLAMENTO DE LABORES

14. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
15. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
16. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DÉ EL USO APROPIADO. ASÍ MISMO HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
17. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROPONIENDO LAS MEJORAS Y CAMBIOS ORGANIZACIONALES ASÍ COMO SISTEMAS DE TRABAJO.
18. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
19. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO), DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
20. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
21. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

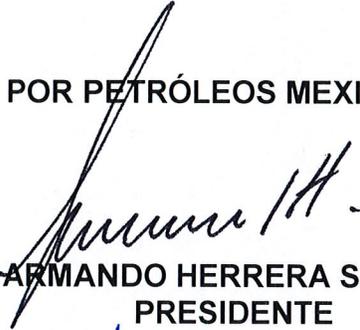
SEGUNDO: A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CATEGORÍA, LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ASPIRANTES A OCUPAR LA MISMA DEBERÁN ACREDITAR ESTUDIOS DE TÉCNICO MECÁNICO NAVAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, MEDIANTE TÍTULO, CERTIFICADO, CONSTANCIA O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN OFICIALMENTE RECONOCIDA, DE NO TENER ACREDITADOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, SE TOMARÁN COMO EQUIVALENTES BÁSICOS LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA.

REGLAMENTO DE LABORES

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS



LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

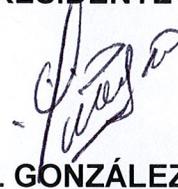


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.



ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE



SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

